



NIT: 891.855.130-1
CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03

Resolución
impuesto p

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO GESTIÓN TRIBUTARIA
F



Radicado No: 20191700202631
Remitente: SECRETARIA DE HACIEN
Destino: RINCÓN PULIDO MORGAN
Folios: 1 Anevos: Copias: 0
2019-12-18 16:52 Cód ver: 3462b
Visitenos en http: www.sogamoso-boyaca.gov.co

No. 2787 Fecha: 04 de Diciembre de 2019

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	RINCÓN PULIDO MORGAN, RINCÓN PULIDO LUIS JAIME, RINCÓN PULIDO MARLENI, RINCÓN CHIQUILLO DIANA DEL CARMEN, RINCÓN CHIQUILLO MARÍA YAZMÍN, RINCÓN PARDO LUIS WELFERD, RINCÓN PARDO WILTER ALEJANDRO
NIT o CC:	4178653 - 17310419 - 23809630 - 46361602 - 46367874 - 86049444 - 86067730
Predio Numero:	000100013379000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 34 NO 12 - 59
DIRECCION DE COBRO	C 34 NO 12 - 59

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, RINCÓN PULIDO MORGAN, RINCÓN PULIDO LUIS JAIME, RINCÓN PULIDO MARLENI, RINCÓN CHIQUILLO DIANA DEL CARMEN, RINCÓN CHIQUILLO MARÍA YAZMÍN, RINCÓN PARDO LUIS WELFERD, RINCÓN PARDO WILTER ALEJANDRO, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 4178653 - 17310419 - 23809630 - 46361602 - 46367874 - 86049444 - 86067730 , Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No.000100013379000, ubicado en la Dirección C 34 NO 12 - 59 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

ANO	R.M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2014	0.00	60.656.000	488.048	700.804	0	0	8.884	0	0	0	0	1.197.636
2015	0.00	66.777.000	440.888	594.761	0	0	8.884	0	0	0	0	1.044.533
2016	0.00	66.764.000	464.112	477.769	0	0	9.082	0	0	0	0	940.963
2017	0.00	62.467.000	408.269	299.806	0	0	8.769	0	0	0	0	707.769
2018	0.00	60.221.000	481.768	200.864	0	0	8.626	0	0	0	0	681.258
TOTALES			2.214.085	2.272.720	0	0	44.281	0	0	0	0	4.524.086

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso incluyente

Página 2 Resolución No. 2787 del 04 de Diciembre de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


ANGELA JOHANA MARCILLO TAPIA
Área de Impuestos

022
Proyectó: María M.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol